

PROGRAMA	
Nombre del curso	<i>Derecho Penal I</i>
Naturaleza del curso	<i>Obligatorio</i>
Equipo docente	<i>Prof. Dr. Jean Pierre Matus Acuña</i>
Descripción del curso	<i>Primer curso semestral del ciclo de tres cursos de Derecho Penal que comprende las materias de Fundamentos y Límites Constitucionales del Derecho penal, Teoría de la Ley Penal y Teoría de la Pena</i>
Objetivos generales	<i>Al término del curso el alumno será capaz de comprender las fuentes y alcances del Derecho penal chileno, sus fundamentos y límites constitucionales, las diferentes teorías de la justificación el poder punitivo del Estado y las funciones de la pena, y además aplicar las normas y teorías que regulan los problemas de aplicación de la ley y determinación de la pena, en una estructura explicativa ajustada al proceso penal oral acusatorio</i>
Objetivos específicos	<i>Al término del curso, el alumno será capaz de :</i> <i>a) Comprender el ámbito de estudio del derecho penal como disciplina jurídica y contextualizarlo dentro de las ciencias penales.</i> <i>b) Comprender los fundamentos y límites constitucionales del Derecho Penal.</i> <i>d) Comprender la justificación del poder punitivo del Estado.</i> <i>e) Comprender la forma de operar del sistema penal acusatorio y la forma de ejercer los derechos en el mismo</i> <i>f) Conocer las fuentes del derecho penal, manejar las herramientas de interpretación de la ley penal y resolver problemas jurídicos vinculados.</i> <i>f) Conocer el concepto de pena, sus clases en el sistema jurídico nacional, y las distintas teorías referentes a sus fines.</i> <i>h) Aplicar las reglas de determinación legal e individualización judicial de la pena y resolver problemas jurídicos vinculados</i>
Contenidos	<i>Semana 1</i> <i>PRESENTACIÓN DEL CURSO, PROGRAMA Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES</i> <i>Semana 2</i> <i>CONCEPTO Y FUENTES DEL DERECHO PENAL</i> § 1. CONCEPTO A. Concepto normativo B. La pena como su carácter distintivo C. El Derecho Penal como rama del Derecho Público D. Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y de Ejecución Penitenciaria E. Derecho Penal nacional y Derecho Penal Internacional F. Dogmática o doctrina penal y otras disciplinas relativas al Derecho Penal § 2. FUENTES A. La ley, única fuente inmediata del Derecho Penal (nullum crimen, nulla poena sine lege) B. Fuentes mediatas en la interpretación y aplicación de la ley penal C. La costumbre de los pueblos originarios como fundamento de una defensa cultural en el Derecho Penal chileno A. Reglas y principios en el Derecho Penal B. Ley y normas penales <i>Semana 3</i>

	CRITERIOS DE LEGITIMACIÓN DEL DERECHO PENAL EN GENERAL Y DE LAS SANCIONES PENALES EN PARTICULAR § 1. SUJECCIÓN A LA CONSTITUCIÓN COMO ÚNICO CRITERIO DE LEGITIMACIÓN DEL DERECHO PENAL EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO § 2. TEORÍAS DIVERGENTES DE FUNDAMENTACIÓN MATERIAL DEL DERECHO PENAL O IUS PUNIENDI A. Teoría del bien jurídico B. Teoría de las normas de cultura C. Teoría de la protección de los valores ético-sociales D. Teoría de la garantía de la vigencia de la norma E. Teoría del garantismo penal F. Teoría del minimalismo radical G. Teoría de la legitimación moral del Derecho Penal § 3. FUNCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN A. Prevención especial positiva como única finalidad legítima de las penas privativas de libertad B. Funciones empíricas de las penas privativas de libertad: prevención especial negativa (aseguramiento) y prevención general (disuasión). Su limitación por la finalidad de prevención especial positiva C. Teorías divergentes Semana 4 INTERPRETACIÓN DE LA LEY PENAL § 1. CONCEPTO Y FUENTES A. Aplicación de la ley e interpretación de los hechos § 2. MÉTODO Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN A. La determinación del sentido literal posible de la ley penal B. Definiciones legales: accesoriedad normativa y conceptual del Derecho Penal con las otras ramas del derecho C. La especificación del sentido literal posible: elemento teleológico D. El espíritu general de la legislación y la equidad natural como elementos de la interpretación E. Prohibición de la interpretación extensiva y la analogía (nullum crimen, nulla poena sine lege stricta) Semana 5 DEFENSAS CONSTITUCIONALES § 1. DEFENSAS BASADAS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD § 2. PRINCIPIO DE LEGALIDAD COMO GARANTÍA FORMAL A. Exclusión de los Decretos con Fuerza de Ley como fuente legítima del Derecho Penal B. Aparente exclusión de la normatividad de facto: el problema de la vigencia de los decretos leyes C. Exclusión del Derecho Administrativo sancionador como fuente del Derecho Penal. Límites de la potestad sancionatoria de la Administración § 3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD COMO GARANTÍA MATERIAL A. Inconstitucionalidad de las leyes penales que no describen
--	---

	<i>expresamente la conducta sancionada. Principio de tipicidad</i> B. <i>Inconstitucionalidad de las leyes penales que contemplan elementos normativos o remisiones a normas inferiores no comprendidas en Decretos Supremos</i> C. <i>Límites constitucionales a la admisión de la ley penal en blanco</i> D. <i>Defensas basadas en el principio de la conducta</i> § 4. PRINCIPIO DE LEGALIDAD COMO GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY DESFAVORABLE Y APLICACIÓN DE LA MÁS FAVORABLE A. <i>El principio de legalidad como prohibición de retroactividad de la ley penal desfavorable (nullum crimen, nulla poena sine lege praevia))</i> B. <i>Ultractividad y retroactividad de la ley más favorable</i> C. <i>Limitaciones de los efectos de la defensa de ley más favorable</i> D. <i>Vigencia y promulgación: momento desde el cual se aplica la ley más favorable</i> E. <i>Sucesión de leyes y aplicación ultractiva de leyes penales formalmente derogadas</i> F. <i>Anacronismo y derogación</i> G. <i>El problema de la determinación del momento de comisión del delito (tempus delicti)</i> § 5. PRINCIPIO DE RESERVA A. <i>Igualdad ante la ley</i> B. <i>Libertad de expresión</i> C. <i>Prohibición de la prisión por deudas</i> D. <i>Principio de proporcionalidad de los delitos y de las penas</i> E. <i>Prohibición de apremios ilegítimos</i> F. <i>Prohibición de tratamientos forzados</i> G. <i>La finalidad de reintegración social como garantía</i> H. <i>Prohibición de la confiscación y principio de personalidad de las penas</i> § 6. DEBIDO PROCESO, NE BIS IN IDEM PROCESAL Y EXCLUSIÓN DE PRUEBAS ILÍCITAS. CASO ESPECIAL DEL AGENTE PROVOCADOR A. <i>Ne bis in idem procesal</i> B. <i>Exclusión de la prueba ilícita</i> Semana 6 DEFENSAS JURISDICCIONALES § 1. FALTA DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL A. <i>El concepto de territorio</i> § 2. CASOS DE APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL DE LA LEY PENAL CHILENA A. <i>Principio de la bandera (territorio ficto)</i> B. <i>Principio de nacionalidad o personalidad (activa y pasiva).</i> C. <i>Principios del domicilio y de la sede</i> D. <i>Principio real o de defensa</i> E. <i>Principio de universalidad: la piratería en alta mar</i> F. <i>Crímenes bajo el Derecho Penal Internacional: principios de complementariedad y supremacía</i> G. <i>Principio de representación</i> § 3. LUGAR DE COMISIÓN DEL DELITO Y CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN A. <i>Lugar de comisión del delito</i> B. <i>Concurrencia de jurisdicciones</i>
--	--

	C. <i>Defensa de exclusión de jurisdicción en favor del pabellón</i> D. <i>Defensa de cosa juzgada basada en el principio ne bis in idem</i> § 4. INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN BASADA EN EL DERECHO INTERNACIONAL A. <i>Delitos cometidos en Chile a bordo de naves y aeronaves extranjeras</i> B. <i>Delitos cometidos en Chile dentro del perímetro de las operaciones militares extranjeras autorizadas</i> C. <i>Delitos cometidos en Chile por representantes de un Estado extranjero: Jefes de Estado, agentes diplomáticos y consulares</i> § 5. INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN BASADA EN EL DERECHO INTERNO A. <i>Inviolabilidad de los parlamentarios por sus opiniones</i> B. <i>Inmunidad de los miembros de la Corte Suprema por la interpretación del Derecho</i> C. <i>Procedimientos especiales que no constituyen inmunidades</i> § 6. FALTA DE LEGITIMACIÓN PARA EJERCER LA ACCIÓN PENAL Y OTROS OBSTÁCULOS PROCESALES Semana 7 COLABORACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIAS PENALES § 1. EXTRADICIÓN PASIVA ORDINARIA A. <i>Condiciones de fondo para la extradición pasiva ordinaria</i> B. <i>Condiciones formales</i> C. <i>Condiciones humanitarias y de debido proceso</i> D. <i>Entrega diferida</i> E. <i>Extradición pasiva simplificada</i> F. <i>Prohibición de ingreso y expulsión administrativa como mecanismos de entrega de personas extranjeras</i> § 2. EXTRADICIÓN ACTIVA A. <i>Extradición activa para solicitar la entrega de personas que se encuentran en el extranjero</i> B. <i>Extradición activa para solicitar la entrega de personas que se encuentran en el extranjero a fin de que cumplan su condena en Chile</i> C. <i>Solicitud de detención previa u otra medida cautelar durante o previo al procedimiento de extradición activa</i> § 3. EFECTOS DE LA EXTRADICIÓN A. <i>Especialidad</i> B. <i>Cosa Juzgada</i> § 4. OTROS MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A. <i>Reconocimiento general de las sentencias, resoluciones judiciales y administrativas extranjeras, para efectos de persecución penal</i> B. <i>Cumplimiento en Chile de penas dictadas por tribunales extranjeros</i> Semana 8 DEFENSAS NO EXCULPATORIAS § 1. CONCEPTO § 2. PERDÓN A. <i>Perdón oficial</i> B. <i>Perdón del ofendido</i>
--	---

	§ 3. <i>PRESCRIPCIÓN</i> A. <i>Límites de la prescripción</i> B. <i>La prescripción de la acción penal</i> C. <i>Prescripción de la pena</i> D. <i>Disposiciones comunes a ambas clases de prescripción</i> § 4. <i>EXCUSAS LEGALES ABSOLUTORIAS</i> § 5. <i>ARREPENTIMIENTO EFICAZ</i> <i>CUARTA PARTE DETERMINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PENAS</i> Semana 9 <i>DETERMINACIÓN DE LA PENA</i> § 1. <i>CLASES DE PENAS VIGENTES PARA PERSONAS NATURALES</i> A. <i>Clasificación general</i> B. <i>Otras clasificaciones legales de importancia: penas temporales y penas aflictivas</i> C. <i>Críticas al sistema de penas chileno</i> D. <i>Naturaleza y efecto de algunas penas</i> § 2. <i>DETERMINACIÓN LEGAL E INDIVIDUALIZACIÓN JUDICIAL DE LA PENA PARA PERSONAS NATURALES</i> A. <i>Diferenciación entre determinación legal e individualización judicial de la pena</i> B. <i>Determinación legal de la pena</i> C. <i>Individualización judicial de la pena</i> D. <i>Culpabilidad como medida de la pena</i> E. <i>Aplicación práctica de las reglas anteriores. Tablas demostrativas</i> F. <i>Otros regímenes especiales de determinación de la pena</i> § 3. <i>SUSTITUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA ADULTOS (LEY 18216)</i> A. <i>Penas sustitutivas en general</i> B. <i>Carácter litigioso de la sustitución</i> C. <i>Condiciones generales para la sustitución</i> D. <i>Exclusiones</i> E. <i>Sustituciones posibles con relación a las penas privativas o restrictivas de libertad impuestas</i> F. <i>Cuadro resumen de las sustituciones posibles para nacionales y extranjeros con residencia legal</i> G. <i>Alcance de la sustitución</i> H. <i>Reemplazo, incumplimiento y quebrantamiento</i> § 4. <i>CLASES DE PENAS VIGENTES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y SU DETERMINACIÓN</i> A. <i>Penas principales</i> B. <i>Penas accesorias</i> C. <i>Determinación de las penas aplicables a las personas jurídicas</i> D. <i>Reglas de determinación judicial de la pena</i> E. <i>Extinción y transmisión de la responsabilidad penal de la persona jurídica</i>³ Semana 10 <i>EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD</i> 395 § 1. <i>RÉGIMEN DE PRISIONES</i> 395 A. <i>Visión general</i> 395
--	---

	B. Los internos y su régimen de trabajo 396 C. Clases de establecimientos penitenciarios396 D. La disciplina interna. ¿Legalidad en la ejecución de la pena? 397 § 2. CUMPLIMIENTO EN LIBERTAD DE LAS PENAS DE PRESIDIO Y RECLUSIÓN. EL RÉGIMEN DE LIBERTAD CONDICIONAL 398 A. Concepto y fundamento de la libertad condicional 398 B. El proceso de reinserción social 399 C. Reducción de la condena por “comportamiento sobresaliente” 400 D. La libertad condicional 401 E. Eliminación de antecedentes penales y supresión del prontuario 405 § 3. INDULTO 407 A. Indulto y penas privativas de derechos 408 B. Requisitos para que el condenado indultado pueda reingresar a la Administración, conforme al Estatuto Administrativo.409) <i>Nota: Las 2,5 semanas de clases que no se programan están destinadas a la realización de evaluaciones y actividades especiales. Se considera, también, otros imprevistos que impiden la realización ordenada del curso.</i>
Régimen de asistencia	Libre
Sistema de evaluaciones	Evaluaciones obligatorias De conformidad con el Art. 37 del Reglamento, existirán dos evaluaciones obligatorias: una prueba oral y el examen. a) Prueba oral La prueba oral valdrá el 50% de la nota final y se rendirá en la fecha fijada por la Dirección de Escuela, de conformidad con los artículos 37 y 38 del Reglamento. De conformidad con el Art. 41 del Reglamento, el contenido mínimo de la prueba oral será el de toda la materia pasada hasta el viernes anterior a su realización, pero en ningún caso podrá ser inferior al 40% de la materia del programa, por lo que su contenido preciso se determinará una vez que se fije la fecha para su realización. b) Examen El examen final vale 50%, se rendirá en la oportunidad fijada por la Dirección de Escuela y será escrito, de conformidad con el Art. 45 del Reglamento. Evaluaciones voluntarias a) Seminarios Los alumnos que voluntariamente se inscriban, podrán rendir durante el semestre 2 controles de lectura en las fechas fijadas en el programa. El promedio de esas notas equivaldrá al 20% de la nota del examen y no se les interrogará en el examen sobre las materias comprendidas en las lecturas <u>Modalidad:</u> Consistirán en seminarios de discusión de importantes temas de Fundamentos del Derecho Penal y Teoría de la Ley, que se realizarán en horario de clases. Al inicio de la sesión se tomará un

	control de lectura. <u>Objetivo:</u> Profundizar su conocimiento de autores nacionales y extranjeros a cerca de materias problemáticas del Derecho Penal. Al mismo tiempo, avanzar en el control del conocimiento de las materias del curso mediante controles de lectura. <u>Evaluación:</u> Los seminarios son voluntarios, siendo evaluados 60% la nota de control, más 40% por su nota de participación en la sesión de discusión. Estas tres notas darán un promedio que valdrá el 20% de la nota del examen. Los alumnos que no deseen participar deberán rendir en su examen en control de lectura de los textos comprendidas en los seminarios. <u>Primer Seminario</u> Textos: 1.a.- “Beccaria, 250 años después”. Capítulos XLII a XLV De las Ciencias, Magistrados, Recompensas y Educación. Comentario de Jean Pierre Matus 1.b.- “Aporías de la teoría de la pena en la filosofía”. Bernd Schünemann. [http://www.raco.cat/index.php/InDret/article/viewFile/124251/172224] Segundo Seminario. Textos: 2.a.- “Origen, Consolidación y Vigencia de la Nueva Dogmática Chilena”, Jean Pierre Matus. 2.b.- “¿A quien debe sancionarse y en qué medida? Recensión a Paul H. Robinson: Principios Distributivos del Derecho penal”, Revista Chilena de Derecho y Ciencias Penales, Vol I (2012), pp. 463-479. Manuel Cancio M., Íñigo Ortiz de Urbina. b) Actividades especiales i) Calificación del delito y determinación de penas <u>Modalidad:</u> Trabajo en grupo (según número de alumnos, por orden alfabético), divididas por parejas de fiscales y defensores, a trabajar con el mismo caso. <u>Objetivo:</u> Calificación del delito y determinación la pena a partir de un caso real, que le será entregado aleatoriamente la semana anterior a su presentación. Variables a considerar: tipicidad, participación, grado de consumación del delito, circunstancias modificatorias de la responsabilidad, atenuantes y agravantes. Teniendo presente las reglas de determinación de la pena (Código Penal, artículos 50 a 78). <u>Evaluación:</u> Los alumnos que rindan satisfactoriamente la actividad, tendrán una bonificación máxima de 0,7 puntos que se añadirá a la nota que obtengan en la prueba oral, al final del curso. La actividad comienza el viernes de la primera semana después de la última fecha de toma y retiro de ramos. ii) Visitas a tribunales y cárceles. (Cortes superiores de Justicia, Tribunales Penales de primera instancia, Cárcel) <u>Modalidad:</u> Trabajo de visita controlada a audiencias y la cárcel. <u>Objetivo:</u> Conocer cómo funciona el sistema penal de administración de justicia, desde dos importantes puntos de vista,
--	--

	como resuelven los tribunales, y como es el mundo de la ejecución de la pena en nuestro país. <u>Evaluación:</u> los estudiantes que hagan las visitas y emitan un informe sobre las mismas, serán beneficiados con 0,1 décimas en la nota de la prueba oral, por cada visita e informe realizado. Las visitas serán programadas por los ayudantes. La asistencia es voluntaria. Examen de suficiencia El examen de suficiencia o recuperativo, será oral, de de conformidad con el Art. 46 del Reglamento.
Bibliografía <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía obligatoria	Matus, JP y Ramírez, MC, <i>Manual de Derecho Penal chileno. Parte General</i> , Valencia, 2019.
Bibliografía complementaria	La de los seminarios
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	Al término del curso el alumno será capaz de comprender las fuentes y alcances del Derecho penal chileno, sus fundamentos y límites constitucionales, las diferentes teorías de la justificación el poder punitivo del Estado y las funciones de la pena, y además aplicar las normas y teorías que regulan los problemas de aplicación de la ley y determinación de la pena, en una estructura explicativa ajustada al proceso penal oral acusatorio. Los estudiantes que participen en las actividades voluntarias conocerán, además, los fundamentos del sistema procesal penal vigente, practicarán la participación en audiencias y habrán apreciado el funcionamiento real del proceso penal en acción.
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	Los indicados en la sección de evaluaciones.
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	Las correspondientes a las respectivas evaluaciones.
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	La que se indica en los contenidos y en la sección de evaluaciones.